



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Agosto de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.929/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.397/15 de 18 de Junio de 2014, que aprueba Bases y llama Propuesta Pública N° 056/2015, denominada "Suministro por Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales, Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 1.900/15 de 24 de Agosto de 2015, que adjudica la Propuesta Pública N° 056/2015, denominada "Suministro por Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales, Alto Hospicio", ID 3447-139-LP15 a **ASESORÍAS Y SERVICIOS PROFESIONALES CEMEX LTDA.**, Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **ASESORÍAS Y SERVICIOS PROFESIONALES CEMEX LTDA.**, de fecha 26 de Agosto de 2015, y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios denominado "**Suministro por Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales, Alto Hospicio**", suscrito el 26 de Agosto de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **ASESORÍAS Y SERVICIOS PROFESIONALES CEMEX LTDA.**, RUT 77.743.420-9, representada por don Carlos Espina Díaz, RUT 7.517.020-3, ambos domiciliados en Santa Rosa N° 4217, Alto Hospicio, mediante el cual esta última se obliga a prestar a la Municipalidad los servicios ofertados por la empresa en la propuesta Pública N° 056/2015, por los valores contenidos en la Tabla de la cláusula primera del referido contrato y en la oferta económica efectuada por la empresa en cada ítem en particular de los servicios que se detallan, cuyo texto se entiende formar parte integrante del presente acto para todos los efectos legales respecto de los servicios que a continuación se detallan:

Ítem	Descripción	Total Neto	I.V.A.	Total Bruto
1	Valor Hora de Mantenimiento	\$13.000	\$2.470	\$15.470
2	Porcentaje de Descuento Sobre Cotización Final	8%		

2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en la cláusula cuarta del Contrato, el cual tendrá una duración de dos años, contado desde la fecha de aprobación del mismo, para que la Dirección de medio Ambiente, Aseo y Ornato, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice el cumplimiento del contrato, por parte del adjudicatario.

3.- Designese como encargada del contrato "Suministro por Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales, Alto Hospicio", a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

4.- Páguese a **ASESORÍAS Y SERVICIOS PROFESIONALES CEMEX LTDA.**, los valores contenidos en la Tabla de la cláusula primera del referido contrato, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del mismo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e Imputar los gastos derivados de la presente contratación con cargo a la cuenta N° 215-22-06-002, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


CVSL

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal